RESOLUCIÓN Número CAB/2021/7715 de fecha 16/12/2021

Referencia:	**2021/00009927Y**
Asunto:	**Alumbrado Público Fotovoltaico, para ROTONDA LOS ALARES (Intersección FV-50 con FV-415)(actualización 2021)**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Servicio de Contratación
Expediente: 2021/00009927Y
Ref. RCHO/CPP/mcs

Atendida la providencia del Consejero Insular Delegado de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas de fecha 16.12.2021, referente al expediente de contratación denominado "Alumbrado Público fotovoltaico para rotonda de Los Alares, (Intersección FV-50 con FV-415) situado en el término municipal de Antigua", mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente**,**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución nº CAB/2021/6334 de fecha 11.11.2021 se aprueba el expediente de contratación denominado "Alumbrado Público fotovoltaico para rotonda de Los Alares, (Intersección FV 50 con FV-415) situado en el término municipal de Antigua", mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento treinta y cuatro mil trescientos veintinueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (134.329,54€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 8.787,91€.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento veinticinco mil quinientos cuarenta y un euros con sesenta y tres céntimos (125.541,63€).

Segundo.- Con fecha 15.11.2021 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante siendo la fecha de presentación de ofertas desde el día 16.11.2021 a las 00:00 al día 07.12.2021 a las 23:59.

Tercero.- En la Mesa de contratación celebrada el día 15.12.2021, se actuó lo siguiente:

"Por la Sra. Presidenta se procede a la lectura del justificante del Registro de Entrada de Ofertas de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que no consta la presentación de oferta alguna.

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la propuesta de declarar desierto el citado contrato dado que no se recibe oferta alguna."

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, por el que se nombra al Consejero Insular Delegado de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas y el acuerdo del Consejo de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646544255140624 en http://sede.cabildofuer.es

Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación denominado "Alumbrado Público fotovoltaico para rotonda de Los Alares, (Intersección FV 50 con FV-415) situado en el término municipal de Antigua".

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

TERCERO.- De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Firmado electrónicamente el día 16/12/2021 a las 11:34:03
Consejero Delegado de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas
Fdo.: Domingo Pérez Saavedra

Firmado electrónicamente el día 16/12/2021 a las 18:43:58
La Secretaria Técnica Accidental del Consejo de Gobierno Insular
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646544255140624 en http://sede.cabildofuer.es

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523646544255140624 en http://sede.cabildofuer.es